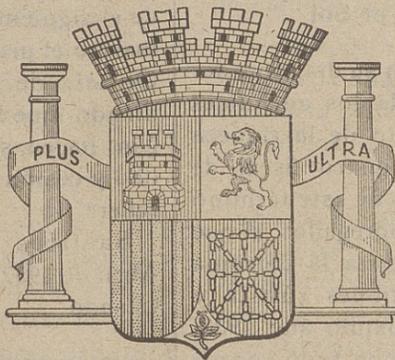


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.563

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos. Valladolid, 19 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabezón de Pisuerga, reemplazo de 1932.
Norberto del Campo Marbán.
Julián Fernández Fernández.
Fermín Gil Fernández.
Cabreros del Monte, 1932.
Pascual González Cabezas.
Alcazarén, 1932.
Vicente Catalina Teresa.
Canillas de Esgueva, 1932.
Román González Romano.
Mauro Marín Santos.
Agustín Zorrilla Merino.
Carpio, 1932.
Julián Heras Martín.
Casasola de Arión, 1932.
Luis Pérez Alonso.

Castrillo de Duero, 1932.

Víctor Blanco Cuesta.
Justo González González.
Ambrosio Marcos González.
Benito Marcos González.

Castrobol, 1932.

Donato Fernández Maniegas.

Castrodeza, 1932.

Heliodoro Rubiales Giralda.

Castromonte, 1932.

Adrián Platón González.

Castroponce de Valderaduey, 1932.

Tomás Aguilar Gómez.
Adolfo Pisonero Pascual.

Castroponce de Valderaduey, 1930.

Eleuterio López Cembranos.

Ceinos de Campos, 1930.

Froilán Nanclares Cocho.

Cervillego de la Cruz, 1932.

Pedro Iglesias Silva.

Cigales, 1932.

Clemente Caballero Vázquez.
Román Alonso León.
Patricio Romero Pérez.
Ambrosio Velasco Cabezas.

Corcos del Valle, 1932.

Sidonio Martín Majada.

Cubillas de Santa Marta, 1932.

Alfonso Lobo Antolín.

Cuenca de Campos, 1932.

Francisco Pérez Hierro.
Julián Revuelta Calvo.

Encinas de Esgueva, 1932.

Anselmo Rodríguez Gómez.

Iscar, 1932.

Jerónimo Alonso Matesanz.
Germán González de la Fuente.
Tomás Martínez Cabrejas.

Laguna de Duero, 1932.

Eusebio Pérez del Cerro

Lomoviejo, 1932.

Fidel Gómez Sánchez.

Ceinos de Campos, 1932.

Vicenciano Villa Miguélez.

Núm. 1.550

Jurado mixto de agua, gas y electricidad de Valladolid

Este Jurado mixto, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo.

El Pleno se dió por enterado de la aprobación de las bases de trabajo para el Ramo de electricidad de Valladolid, con las modificaciones introducidas por la Superioridad.

Valladolid, 15 de Abril de 1932.
Es copia: El Secretario, *Faustino Velloso*.

Núm. 1.566

Jurado mixto de molinería de Valladolid y su provincia

El Pleno de este Jurado, en su sesión ordinaria de hoy, ha acordado que los salarios actuales de los obreros molineros a que se

refieren las Bases de trabajo vigentes, tanto en la capital como en los pueblos, se considerarán aumentados en un 20 por 100, desde que este acuerdo adquiera firmeza con arreglo a la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Valladolid, 18 de Abril de 1932.
El Presidente, *Manuel Ortiz*.—
El Secretario, *Federico Sanz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.564

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día nueve del actual, acordó llevar a cabo, mediante subasta, la construcción de 52 sepulturas de tercera clase en el cuadro 28 del Cementerio municipal.

Lo que se hace público para que, dentro del plazo de seis días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los que lo deseen, presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicho acuerdo, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 18 de Abril de 1932.
El Alcalde, *Antonio García de Quintana*.

Núm. 1.558

Brahojos

Con el fin de proceder en su día a la formación de los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica y del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal y sus agregados, el que servirá de base para la derrama de las contribuciones rústicas y urbana en el próximo año de 1933, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presente en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 5 de Mayo próximo, declaraciones duplicadas de las alteraciones referidas, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio, y en él constará el pago de derechos reales, sin lo cual y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Brahojos, 18 de Abril de 1932. El Alcalde, Pedro Sánchez.

Núm. 1.569

El Campillo

Don Eudaldo Abad Zamorano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, en sesión del día 16 del corriente mes, acordó declarar período voluntario para hacer efectivas las cuotas del reparto general de utilidades del primer trimestre, hasta el día 30 del actual y transcurrido incurrirán los contribuyentes que no lo verifiquen en el apremio que determina el Estatuto de recaudación.

El Campillo, 18 de Abril de 1932. — Eudaldo Abad.

Núm. 1.556

Castrodeza

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial», a los efectos de oír reclamaciones, pues pasados que sean el Ayuntamiento resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Castrodeza, 17 de Abril de 1932. El Alcalde Bernardo Gallego.

Núm. 1.576

Fuente el Sol

Con el fin de en su día proceder a la formación de los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica y del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal y sus agregados, el que servirá de base para la derrama de las contribuciones rústica y urbana en el próximo año 1933, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en la riqueza, presente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, desde la publicación, declaraciones duplicadas de las alteraciones referidas, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y en él constará el pago de derechos reales; sin lo cual y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuente el Sol, 18 de Abril de 1932. — El Alcalde, Antonino Ruiz.

Núm. 1.552

Rubí de Bracamonte

El día 10 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento bajo mi presidencia, o de quien legalmente le corresponda, la primera subasta por pujas a la llana del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal del común de estos propios, denominada Valderrueda y cinco más, bajo el tipo, tiempo y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento e instrucción de 17 de Octubre de 1925, Estatuto municipal y Reglamento de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Rubí de Bracamonte, 18 de Abril de 1932. — El Alcalde, Leopoldo Casares.

222

Núm. 1.559

Saelices de Mayorga

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado solicitar de los terratenientes de este término municipal, al igual que en el año último, la cesión de hierbas y rastrojera de sus fincas, con el fin de arrendarlos a la Asociación local de Ganaderos para el año 1933, abonándose a los cedentes en el repartimiento general de utilidades el importe de los mismos.

En su consecuencia, los que no hagan tal cesión, lo harán cons-

tar por medio de escrito, en el plazo de ocho días, a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que los que así no lo hagan, hacen suponer la conformidad y cesión a que el presente se refiere.

Saelices de Mayorga, 16 de Abril de 1932. — El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 1.558

San Miguel del Pino

Según el anuncio anterior, por medio supletorio, se ha hecho en vez de la votación la designación directa de los Vocales electivos, no habiéndose producido protesta ni reclamación de ninguna clase contra la expresada designación efectuada y con los cuales han de completar la Comisión de evaluación de la parte real, cuyo resultado fué expuesto al público en el edicto del día 24 de Marzo último, se hace notorio para que puedan reclamar con causa justificada dentro del preciso término de cinco días, ante esta Alcaldía, o bien al Presidente accidental, después que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para en su vista dar cuenta del resultado y resolverlas, pues en caso contrario quedarán definitivamente elegidos y proclamados y por los extremos arriba citados, los señores siguientes, a saber:

D. Fructuoso Gutiérrez Berce ruelo.

D. Edesio Díez Berce ruelo.

» Manuel Viana Maldonado.

» Primitivo García Gallego.

» Gerardo Arranz.

» Ángel Lara Esteban.

Y para que llegue a conocimiento general de los interesados, se inserta éste a fin de que no puedan alegar ignorancia.

San Miguel del Pino, 15 de Abril de 1932. — El Presidente accidental, Isaac Aparicio.

Núm. 1.558

San Miguel del Pino

Según el anuncio anterior, por medio supletorio, se ha hecho en vez de la votación la designación directa de los Vocales electivos, no habiéndose formulado protesta ni reclamación de ningún género contra dicha designación, que abajo se dirán, y con los cuales han de completar la Comisión de evaluación de la parte personal, cuyo «Boletín» fué fijado en los

sitios de costumbre para conocimiento general, fechado el día 24 de Marzo último; se hace público, a fin de que puedan reclamar, con causa justificada, dentro del plazo de cinco días, ante esta Alcaldía, o bien al Presidente accidental de la Comisión, después que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para en su consecuencia resolverlas, o negativa, pues en este caso último, quedarán definitivamente elegidos y proclamados por las causas citadas arriba, y son los señores siguientes, a saber:

D. Jesús de Mena Oliena.

» Tirso Inaraja Gutiérrez.

» Félix González Sarmentero.

Y al solo objeto de que llegue el presente a conocimiento general de los interesados y no puedan alegar ignorancia se publica este edicto.

San Miguel del Pino, 15 de Abril de 1932. — El Presidente accidental, Agapito González.

Núm. 1.577

San Salvador

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año económico de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

San Salvador, 17 de Abril de 1932. — El Alcalde, Pedro García.

Núm. 1.573

Torrecilla de la Orden

Para que las Comisiones de evaluación puedan formar acertadamente el repartimiento general de utilidades de este término en el año actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, todos los contribuyentes del término se hallan obligados a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las utilidades que obtengan,

tanto por la parte personal como por la real, las que al efecto servirán de base y que separadamente han de presentar en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, las Comisiones procederán a la formación del reparto basándose en el resultado de los documentos tributarios vigentes, sin que luego los contribuyentes tengan derecho a reclamar y sin perjuicio de, además, tener que indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de las utilidades respectivas.

Torreçilla de la Orden, 19 de Abril de 1932.—El Alcalde accidental, Nicolás Nieto.

Núm. 1.578

Valoria la Buena

Don Juan González Quevedo, Alcalde constitucional de Valoria la Buena.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento que me honro en presidir, ha sido aprobado el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria correspondiente al día diez del que rige, por el cual se impone la prestación personal y de transportes, para la aportación que se ofrece al Estado en la construcción del Grupo Escolar y casas de señores Maestros.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas han de contribuir en la misma a fin de que, dentro del plazo de ocho días, interpongan las reclamaciones que estimen justas contra el mentado acuerdo, bien entendido que transcurridos los cuales se entenderá firme y ejecutivo, llegado su día.

Valoria la Buena, 19 de Abril de 1932.—Juan González.

Núm. 1.570

Villacid de Campos

Las Mesas electorales de las Comisiones de las partes personal y real, constituidas para la designación de vocales elegibles que han de completarlas en unión de los vocales natos de las mismas,

Hacen saber: Que verificada elección, en segunda convocatoria, han sido elegidos los señores siguientes:

Parte personal

D. Mariano Pérez Carlón.
» Victorino Salgado García.
» Guillermo Carlón Conejo.

Parte real

D. Felipe Mañueco Salgado.
» Vicente Pérez Labrador.
» Francisco Collantes Labrador.
» Cástor Méndez Fernández.
» Domingo Clemente García.
» Mariano Pardo Labrador.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna, durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección y los señores elegidos formarán la parte electiva de las respectivas Comisiones.

Villacid de Campos, 17 de Abril de 1932.—Los Presidentes de las Mesas, Miguel González.—Crescenciano Collantes.

Núm. 1.574

Villaco

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villaco, 18 de Abril de 1932.—El Alcalde, Domiciano Fuente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.565

VALLADOLID.—PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Primitiva Fernández Toribio, en causa por injurias, se venderá en pública y

tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, la finca siguiente:

Una casa, número treinta y tres, de la cuarta calle transversal del barrio de la Esperanza de esta ciudad, que consta sólo de planta baja.

Que la subasta tendrá lugar el día quince de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar, a los efectos legales procedentes, que se carece de títulos de dicho inmueble.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Juan Serrada.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.535

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de derechos reales del Registro de la propiedad de Villalón del año 1931 y pueblo de Mayorga de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Siendo desconocidos por esta Recaudación los contribuyentes que a continuación se expresan, así como el domicilio de los mismos, notifíqueseles, por medio de edictos en el «Boletín Oficial» y en la Alcaldía del Municipio donde radican los bienes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en el término de ocho días, desde la inserción en el «Boletín Oficial»; advirtiéndoles que transcurridos que sean se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores y débitos de los mismos

Herederos de Eustasia Arenillas, 115'57 pesetas.

Faustina Arenillas, 439'64 pesetas.

Toribio Arenillas, 439'64 pesetas.

Emiliana Arenillas, 301'89 pesetas.

Florentino Arenillas, 301'89 pesetas.

Caya Arenillas, 439'64 pesetas.

Y en cumplimiento de la misma, se les hace saber por medio

del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para sus efectos.

Becilla, 1.º de Abril de 1932.—El Recaudador, Saturnino Escudero.

Núm. 1.535

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Mayorga de Campos, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos por contribución rústica y urbana de los años 1930 y 1931, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de varios de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Eleuterio Crespo. Débito 2'75 pesetas.

Mitad de una viña, en este término, a Carre-Cembrana, que hace 12 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, viña de Andrés del Pozo; Oeste, Félix Muñoz; Mediodía, senda Carre-Cembrana, y Poniente, parte de Lorenzo Baza.

Deudor, don Ladislao Hernández. Débito 301'74 pesetas.

Una tierra en este término, a Carre-Saelices, que hace tres hectáreas, 61 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, Toribio de la Granja; Sur, Camino; Este, Lesmes Francos, y Oeste, Modesto Lafuente.

Deudora, doña María Pascual. Débito 3'21 pesetas.

Una viña en Villalagán, al pago de Arenas, que hace 15 áreas y 52 centiáreas; linda Oeste, José Rodríguez; Mediodía, Eloy de Lamo; Poniente, Eloy de Lamo, y Norte, camino Valdunquillo a Urones.

Deudor, don Toribio Rubio.—Débito 11'93 pesetas.

Una tierra en Villalagán, que hace 17 áreas y cuatro centiáreas; linda Oeste, Vicente Sevillano;

Mediodía, Balbino Rodríguez; Poniente, Jerónimo Alonso, y Norte, Manuel Castañeda.

Deudor, don Julián Criado. — Débito, 38'98 pesetas.

Una tierra en este término, a las Huertas, que hace una hectárea, dos áreas y 68 centiáreas; linda Oeste, Fernando Barrientos; Mediodía, Manuel Echevarría; Poniente, Ricardo Pérez, y Norte, Ricardo Pérez.

Deudor, don Santos Magdaleno. — Débito 31'64 pesetas.

Una tierra en este término, a la Boca de los Valles, que hace 25 áreas y 67 centiáreas; linda Oeste, camino Real; Mediodía, Dionisio Pastrana; Poniente, senda de los Huesos, y Norte, Félix Morilla.

Deudor, don Ignacio Muñiz. — Débito 17'86 pesetas.

Una tierra en este término, al Cuitán del Caño, que hace 29 áreas y 93 centiáreas; linda Oeste, Marcos Prieto; Mediodía, Pedro Fernández; Poniente, Lorenzo Alegre, y Norte, Manuel García.

Deudor, don Juan Pastrana. — Débito 40'36 pesetas.

Una tierra en este término, al camino Real, que hace 42 áreas y 71 centiáreas; linda Oeste, Miguel Rodríguez; Mediodía, camino Real; Poniente, Santos Magdaleno, y Norte, Santos Magdaleno.

Deudor, don Juan Pérez. — Débito 280'16 pesetas.

Una tierra en este término, a Navillas, que hace cuatro hectáreas, 96 áreas y 25 centiáreas; linda Oeste, campo de Valdecampo; Mediodía, Conde de Montijo; Poniente, senda de las Pegas, y Norte, senda Castrillo a Valdemorilla.

Deudor, don Pedro Riol. — Débito 37'14 pesetas.

Una tierra en este término, a la Boca de los Valles, que hace 29 áreas y 93 centiáreas; linda Oeste, camino de Valderas; Mediodía, Pedro Fernández; Poniente, tierras de Montijo, y Norte, tierras de Montijo.

Deudor, don Juan Lezama. — Débito 5'03 pesetas.

Mitad de una tierra en Villalagán, do llaman la Guadaña (partija de la de Juan Anselmo), que hace 34 áreas y 19 centiáreas; linda Oeste, Manuel Castañeda; Mediodía, Ángela Valdivieso; Poniente, Martín Daniel, y Norte, Robustiano Fernández.

Deudor, don Juan Anselmo, tutor de Florencio. — Débito 4'58 pesetas.

Mitad de una tierra en Villalagán, do llaman la Guadaña (partija de la de Juan Lezama), que hace 34 áreas y 19 centiáreas; linda Oeste, Manuel Castañeda; Mediodía, Ángela Valdivieso; Poniente, Martín Daniel, y Norte, Robustiano Fernández.

Deudores, herederos de don Angel Rodríguez. — Débito 214'12 pesetas.

Una tierra en este término, al sendero del Mandrigo, que hace una hectárea, 41 áreas y 23 centiáreas; linda Oeste, Francisca de la Granja; Mediodía, camino Mandrigo; Poniente y Norte, Francisca de la Granja.

Deudor, don Fernando Amo. — Débito 88'96 pesetas.

Una tierra en este término, a Carre-Sahagún, que hace 25 áreas y 67 centiáreas; linda Oeste, tierra de Santa Teresa; Mediodía, Gaspar del Pozo; Poniente, Tomás Pérez, y Norte, Tomás Pérez.

Otra tierra en este término, al pago de las Arcas, que hace 12 áreas y 78 centiáreas; linda Oeste, camino de Mayorga; Mediodía, Gaspar del Pozo; Poniente, Gaspar del Pozo, y Norte, con el río.

Otra tierra en este término, al Pico del Cuco, que hace 25 áreas y 67 centiáreas; linda Oeste, Vicente Cuadrillero; Mediodía, Poniente y Norte, Josefa del Amo.

Deudor, don Florencio Fernández. — Débito 21'52 pesetas.

Una tierra en este término, a Piedrahita, que hace doce áreas y 78 centiáreas; linda Oeste, camino de Arriba, que va a Mayorga; Mediodía, Tomás Ramos; Poniente, Nicolás Marcos, y Norte, herederos de Josefa del Corral.

Deudor, don Froilán Marcos. — Débito 99'04 pesetas.

Una tierra en este término, a la Vega de Izagre, que hace 64 áreas y 12 centiáreas; linda Oeste, con la Vega; Mediodía, Pedro López; Poniente, Fernando Canillas, y Norte, Juana Santos.

Deudor, don Romualdo Marcos. — Débito 103'20 pesetas.

Una tierra en este término, a la Vega de Izagre, que hace 38 áreas y 45 centiáreas; linda Oeste, Fiel Moncada; Mediodía, Cañada; Poniente, Alejandro Raposo, y Norte, la Vega.

Otra tierra en este término, a senda del Caño, que hace 25 áreas y 67 centiáreas; linda Oeste, dicha Senda; Mediodía, Plácida Espinel; Poniente y Norte, Florencio Pérez.

Deudor, don Nicasio Marcos. — Débito 15'13 pesetas.

Una tierra en este término, a la Gila, que hace 17 áreas y cuatro centiáreas; linda Oeste, Julián Fernández; Mediodía, Nicanor Domínguez; Poniente, herederos de Marcos Prieto, y Norte, José Gallego.

Deudor, don Joaquín Marcos. — Débito 60'12 pesetas.

Una tierra en este término, a Valdelala, que hace 77 áreas y una centiárea; linda Oeste, Julián Seco;

Mediodía, Sendero; Poniente, Diego González, y Norte, herederos de Tomás Espinel.

Deudor, don Nicolás Marcos. — Débito 31'62 pesetas.

Una tierra en este término, a Piedrahita, que hace 25 áreas y 67 centiáreas; linda Oeste, Mediodía, Poniente y Norte, Francisco López.

Deudor, don Tomás Piñán. — Débito 7'33 pesetas.

Una tierra en este término, a Valmadrigal, que hace ocho áreas y 52 centiáreas; linda Oeste, Lorenzo del Amo; Mediodía, Tomás Pérez; Poniente, herederos Saturnino Valencia; y Norte, Juan de la Viuda.

Deudor, don Gaspar Castañeda. — Débito 33 pesetas.

Una tierra en Villalagán, a las Mangas, que hace 77 áreas y una centiárea; linda Oeste, tierra de Castilleja; Mediodía, Cayetano Fernández; Poniente, Duque de Osuna, y Norte, tierra de Castilleja.

Deudor, don Julián Castañeda. Débito 23'38 pesetas.

Una tierra en Villalagán, al Castro, que hace 64 áreas y 12 centiáreas; linda Oeste, Deogracias Fernández; Mediodía, Antonino Herrero; Poniente, Antonino Herrero, y Norte, Deogracias Fernández.

Deudora, doña Plácida Fernández. — Débito 97'64 pesetas.

Una tierra en Villalagán, a las Eras, que hace 34 áreas y 19 centiáreas; linda Oeste, Manuel Velasco; Mediodía, señor de Castilleja; Poniente, camino Bolaños, y Norte, eras de Villalagán.

Otra tierra en Villalagán, al Cuadro, que hace 25 áreas y 67 centiáreas; linda Oeste, Baltasar Sevillano; Mediodía, Manuel Daniel; Poniente y Norte, eras de Villalagán.

Deudor, don Raimundo García. Débito 14'20 pesetas.

Una tierra a las Lastras de Villalagán, que hace 51 áreas y 34 centiáreas; linda Oeste, tierra del señor Conde; Mediodía, camino de La Unión a Villavicencio; Poniente, tierra de la Capellanía de las Rubias, y Norte, Manuel Daniel.

Deudor, don José Martínez. — Débito 2'97 pesetas.

Una tierra en Villalagán, a la Higuera, que hace 59 áreas y 86 centiáreas; linda Oeste, Juan Escudero; Mediodía, Manuel Martínez; Poniente, camino Valdunquillo a Becilla, y Norte, Conde de Castroponce.

Deudor, don Manuel Martínez. Débito 11'96 pesetas.

Una tierra en este término, a la reguera de Pozuelos, que hace 17 áreas y cuatro centiáreas; linda

Oeste y Poniente, partija de Bernardina; Mediodía, tierra de Villavicencio, y Norte, otra de Regla.

Deudor, don Hipólito Pérez. — Débito 16'50 pesetas.

Una viña en Villalagán, a la Pedrera, que hace 18 áreas y 63 centiáreas; linda Oeste, Angel de la Riva; Mediodía, camino de Valdunquillo; Poniente, viña de Juan Climaco, y Norte, viña de Pedro Paniagua.

Deudor, don Eusebio Rodríguez. — Débito 51'84 pesetas.

Una viña a Carremediana, en Villalagán, que hace 37 áreas y 26 centiáreas; linda Oeste, bacillar de Juan Arenillas; Mediodía, viuda de Pedro Arenillas; Poniente, Baltasar Escudero, y Norte, José Arenillas.

Deudor, don Manuel Rodríguez. Débito 11'93 pesetas.

Una tierra en Villalagán, a las Lamprianas, que hace 42 áreas y 71 centiáreas; linda Oeste, senda de Villalán; Mediodía, Genoveva Cembranos; Poniente, Manuel y Benito Carnicero, y Norte, Angel de la Riva.

Deudor, don Enrique Martínez. Débito 22 pesetas.

Una tierra a Calatrava, que hace 17 áreas y cuatro centiáreas; linda Oeste y Mediodía, reguera que va al Caño; Poniente, huerta de herederos de Modesto Moreno, y Norte, camino de Calatrava.

Deudor, don Modesto Rodríguez. — Débito 17'41 pesetas.

Una tierra en Villalagán, al camino de Valderas, que hace 77 áreas y una centiárea; linda Oeste, partija de Telesforo Rodríguez; Mediodía, herederos de Antolín Carro; Poniente, Félix Lucio, y Norte, dicho camino.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, y asimismo se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apereciéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla, 11 de Abril de 1932. — El Recaudador, Saturnino Escudero.